

GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina NIT: 892400038-2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No.

846

de 2013

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y

SANTA CATALINA.

CONTRATISTA:

ALCHERSON ENRIQUE ARCHBOLD MCGOWAN

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

VALOR:

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (4.380.000.00)

PLAZO:

TRES (03) MESES

Entre los suscritos a saber CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN identificado con la cédula de ciudadanía número 72.203.225 expedida en Barranquilla, quien acta en calidad de Secretario de Servicios Administrativos del Departamento Archipélago de San Andés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Resolucón No. 002087 del 30 de marzo de 2012, debidamente posesionado, conforme deviene de acta No. 058 del 12 de abril de 2012, facultado por el Decreto Departamental No. 0133 del 12 de junio de 2012, la Ley 80 de 1993 y sus modificatorios, para celebraréste instrumento; en adelante EL DEPARTAMENTO por una parte y por la otra, ALCHERSON ENRIQUE ÁRCHBOLD MCGOWAN persona natural, mayor de edad, titular de la édula de ciudadanía Nº 18002207 expedida en San Andés Islas en adelante ELCONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de apoyo a la gestión que se regiá por las ciusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: A). Que la administración departamental a través Secretaria de Salud requiere la prestación de servicios de . un Bachiller con el fin de apoyar las actividades contempladas en el Proyecto Desarrollo de programa de disminución y prevención de las enfermedades transmisibles y zoonosis en el Departamento de San Andés, Providencia y Santa Catalina B). Que mediante Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia de fecha octubre 8 de 2013 asignado por la Ingeniera Stephany Bernard Michell en su calidad de Supervisor se evidencia la necesidad de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001 y Ley 09 de 1979, y de las facultades contenidas en el Decreto 3039 del 10 de Agosto de 2007 y la Resolución 425 del 11 de Febrero de 2008 del Ministerio de la Proteccón Social, corresponde al Departamento a través de la Secretaria de Salud ejercer las acciones necesarias para la realización de vigilancia y control de enfermedades transmisibles y las zoonosis. Para tal fin se debem contratar los servicios de talento humano no profesional, utilizando para el pago correspondiente los recursos del Sistema General de Participación y transferencias nacionales. Bajo este contexto normativo y las demás normatividades reglamentarias (Decreto 2278 de 1982, Decreto 1500 de 2007, Ley 100/93, Art. 165, Ley 60/93, D. 1525/94, D.2164/98, D.1938/94, D. 1678/97, D. 4268/96, Manuales y guías el Ministerio de la Proteccón Social y del Instituto Nacional de Salud. etc.), el Departamento Archipeago de San Andés, Providencia y santa Catalina Islas, el ente territorial a través de la Secretaria de Salud, debe garantizar las acciones de Inspeccón, Vigilancia y Control que son propias del personal écnico de la Secretaria de Salud, lo cual fortalece las metas establecidas en los proyectos enfermedades transmisibles y las zoonosis. Por lo anterior y la importancia que amerita la vigilancia y control de enfermedades transmisibles y las zoonosis, la Secretaria de Salud presenta la necesidad de contratar personal operativo para el desarrollo las actividades formuladas en el Proyecto de disminución de las enfermedades transmisibles y las zoonosis. C)Que conforme al Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 los contratos de prestacón de servicios "sólo podén celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados". D). Que posteriormente dispuso el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012 que para la "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal poda contratar directamente con la persona natural o jurídica que esé en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debeádejar constancia escrita". E). Que el CONTRATISTA present propuesta y hoja de vida en la cual constan sus calidades y condiciones personales. F). Que en la Gobernacón Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, segín consta en Certificado Nº. 489 del 10 de octubre de 2013 expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano. G). Que el CONTRATISTA declara no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad vigente, particularmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. H). Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2325 del 04 de octubre de 2013. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato, el cual se regiá por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial, por las siguientes Casulas: CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO: . EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de las acciones de Promocón y prevencón de las Enfermedades Transmisibles y las Zoonosis, así como la implementación de la Estrategia de Gestión Integrada EGI en el Departamento, con los siguientes alcances: 1) Identificar, Vigilar y controlar los focos de riesgo (mosquitos, roedores u otras Plagas que afectan a la comunidad. 2) Recolectar muestras y entregar reportes de manera inmediata. 3) Atender de manera inmediata los casos de ETV, agresón animal u otros casos de zoonosis aplicando los protocolos y las guías de atencón integral. 4) Llevar a cabo actividades nocturnas programadas tales como captura nocturna, fumigaciones con méquina pesada, Bisqueda activa de triatoma dimidiata entre otras de acuerdo a lo requerido. 4) Participar activamente en las jornadas programadas por la Secretaria de Salud, así como disponibilidad de trabajo los días sábado y domingo en las actividades que se le requieran. 5) Realizar una atencin integral, reportando novedades, tales como susceptibilidad/resistencia a los insecticidas, nuevos criaderos, control biológico, infestaciones, productos vencidos, equipos da ados entre otros. 6) Liderar, realizar y reportar las actividades de limpieza de la bodega de insecticidas y/o centro de salud San Luis, 7) Realizar la calibración y el inventario de los insumos y equipos bimensual. 8) Asistencia obligatoria y puntual a las reuniones convocadas por la secretaria de Salud. 9) Realizar visitas de inspección, vigilancia y control en restaurantes, empresas de plaguicidas, hoteles, posadas nativas instituciones educativas, u otros establecimientos, que se requiera su apoyo y entregar con el debido soporte. 10) Atender las visitas de asistencia écnica programadas por INS, MPS, Superintendencia, entre otros, cuando se requiera su presencia y participacón activa. 11) Elaborar informes, informes écnico de campo entre otros datos de las acciones que realizan. 12) Mantener organizada y actualizada de los archivos de vectores con la información de las acciones desarrolladas en campo. 13) Hacer parte integral del grupo de respuesta inmediata - Grupo ERI de la Secretaria de Salud. 14) Realizar el cuidado de los elementos y equipos de trabajo y hacer uso debido de los equipos de protección 15) Realizar actividades relacionados con la disminución de enfermedades transmisibles y zoonosis. 16) Realizar la atención oportuna de quejas y levantar actas de visitas. 16) Mantener organizadas las instalaciones donde se llevan a cabo actividades de zoonosis y entomología, los cuales seán utilizados exclusivamente para llevar a cabo jornadas de trabajo de la Secretaría de Salud. 17) El contratista asumiálos gastos de transporte terrestre para realizar las actividades establecidas en la presente Contrato de Prestacon de Servicios. 18) Cumplir con las metas y la programación de las acciones de inspección, vigilancia y control establecidos por el supervisor. 19) Realizar desplazamientos al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, para ejecutar acciones propias del proyecto Disminución de trasmisibles y las zoonosis en el Municipio y/o asistir a una reunión nacional, si se requiere su presencia. CIÁUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor del presente seála suma de Cuatro millones trescientos ochenta mil pesos (\$4.380.000.00) M/CTE. CIÁLSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagaá el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un millo cuatrocientos sesenta mil pesos (\$1.460.000.00) mensuales por conceptos de honorarios profesionales PARAGRAFO: Los pagos se realizarán previa presentación de un informe detallado de actividades, Certificacón de recibo a satisfaccón suscrita por el Supervisor y la presentacón de los recibos que acrediten el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensón. CLAUSULA CUARTA: PLAZO: TRES (03) meses. CLAUSULA QUINTA: CESÓNY SUBCONTRATOS: El presente contrato es intuito persona, por tanto, no podá cederse ni en todo, ni en parte las obligaciones derivadas de éste instrumento, a ningín título, sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO. La responsabilidad del CONTRATISTA se mantendá vigente en toda su extensión y asumiá las consecuencias de los errores, morosidad o negligencia de sus subcontratistas, los cuales careceán de derecho alguno frente al DEPARTAMENTO. CLAUSULA SEXTA: SUPERVISÓN DEL CONTRATO. El DEPARTAMENTO ejerceá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaria de Salud Departamental. Para tales efectos, el supervisor no podá exonerar ni disminuir la responsabilidad del CONTRATISTA, así como tampoco limitará su autoridad ni direccón del objeto contractual. CIALSULA SEPTIMA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECTÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPLÉSTALES: El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de Cuatro millones trescientos ochenta mil pesos (\$4.380.000.00)) M/CTE., suma que seá tomada del presupuesto oficial - vigencia fiscal del 2013 y futura 2014, con cargo a la siguiente Identificación Presupuestal: 0503-3-12112-33 denominado Desarrollo de Programas de Disminución y Prevención de las Enfermedades Transmisibles y Zoonosis en el Departamento de San Andés Providencia y Santa Catalina de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2325 del 04 de octubre de 2013 y el certificado No. 2013-033 que habilita asumir compromisos de vigencias futuras así como para pactar la recepción de bienes y servicios en anualidad posteriores al 31 de diciembre de 2013 expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. CIÁUSULA OCTAVA: EXENCÍN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con el inciso 2 - numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el CONTRATISTA no tendá derecho a ninguna prestación distinta de aquello pactado expresamente en las Ciusulas Segunda y Tercera del presente contrato; razón por la cual con este Contrato no se genera ningin vinculo laboral entre el DEPARTAMENTO, el CONTRATISTA y el personal subcontratado. CIÁUSULA NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. GENERALES: Constituyen Derechos y Deberes generales del DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA para efectos del presente Contrato los contenidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, respectivamente. II. ESPECÍFICAS: El DEPARTAMENTO se obliga a orientar y apoyar las acciones de ejecución del contrato y cancelar al CONTRATISTA el valor de lo pactado en la clausula segunda y tercera, el contratista se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato PARRAGRAFO: Obligacón del contratista; Realizar desplazamiento al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, para el apoyo a las acciones desarrolladas en el

N. 8.46-12

proyecto Disminución de la Enfermedades trasmisibles y las zoonosis, y/o asistir a una reunión nacional si se requiere su presencia. En tal caso la administración asumiálos gastos de transporte y estada en la Isla de Providencia y en la ciudad donde se realice el evento nacional que se imputara al rubro 0503-3-12112-20 y/o 0503-3-12112-33, previo visto bueno de la Gobernadora. CLAUSULA DÉCIMA : PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCON: El presente instrumento se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio de actividades por parte de la Secretaría de Salud. CLAUSULA DÉCIMA PRIEMRA: INDEMNIDAD. La CONTRATISTA se obliga a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier da o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA <u>CONTROL A LA EVASÓN DE RECURSOS</u> PARAFISCALES: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA requeriá del cumplimiento de sus obligaciones en materia de Salud, Pensãn y Riesgos Profesionales. CLAUSULA DECIMA TERCERA DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la Isla de San Andés. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este Contrato los siguientes Documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2325 de 2013. 2) Registro presupuestal. 3) Certificacón de no haber sido declarado responsable fiscal expedido por la Contraloría General de la República. 4) Certificado de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación. 5) Formato Único Hoja de Vida debidamente diligenciado y firmado. 6) Formato Único de Declaración de Bienes debidamente diligericiado y firmado. 7) Fotocopia de la Cedula de ciudadaría, Tarjeta OCCRE y libreta militar, ésteútimo requisito solo cuando se es menor de 50 años. 8) Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia. 9) Registro Único Tributario (RUT). 10) Certificado de NO existencia de personal en planta. 11) Afiliacón a los regímenes de Salud, Pensăn y Riesgos Profesionales. Y los que legalmente se requieran o se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizada, seán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andés Isla a los Lections 62 } días del mes de color de Dos mil Trece (2013).

CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN Secretario de Servicios Administrativos ALCHERSON ENRIQUE ARCHBOLD MCGOWAN

El Contratista

MIGUEL ALFREDO S ALCEDO MA Secretario de Salud Detal

Proyectó:S/Bernard Revisó:M.A.May Archivó:L:Chico